

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0297

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado primero de julio inadmitió la demanda, para que Aporte pagare legible, porque el aportado es borroso, y difícil lectura¹. y Aporte la escritura de hipoteca, con su respectivo orden y orientación., al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 137 hoy 05-08-2021	
El secretario,	

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

AL SEÑOR JUEZ

Presente Cundinamarca, República de Colombia

(Materia Civil)

El Juez Municipal de Cundinamarca, República de Colombia, en el día de hoy, 05 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, en el despacho de su oficina, en la ciudad de Bogotá, D.C., ha expedido el presente auto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena que se devuelvan los anexos sin al interesado, sin necesidad de desglose, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.

En Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de agosto de 2021.

Yo, el Juez, J. Eusebio Vargas Becerra.

En fe, se firmó y selló en el despacho de su oficina.

El Juez Municipal de Cundinamarca, República de Colombia.

1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78c4a487a83f39fa6a1bdaab6ebb9dcc7d0888f101d640ae300a9dc7123c44d8

Documento generado en 04/08/2021 06:49:34 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**